



PODER LEGISLATIVO

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES,  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA XV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

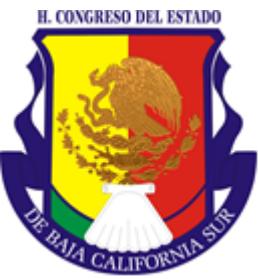
**P R E S E N T E.-**

El que suscribe C. Diputado Ramiro Ruíz Flores, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 57 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO NO. 202 POR EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACIÓN DE MULEGÉ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En fecha 18 de septiembre de 1980, el entonces Gobernador Constitucional del Estado, presentó ante éste Honorable Congreso, Iniciativa a fin de que se estableciera en el calendario cívico el cambio de Sede de los Poderes del Estado, al poblado de Mulegé, Municipio del mismo nombre, con motivo de la Gesta Heroica del 2 de octubre de 1847.

En esa iniciativa se señalaba, que del vasto acervo de acontecimientos relevantes con que cuenta la historia de Baja California Sur, en especial por lo que se refiere a hechos de profunda



## PODER LEGISLATIVO

significación nacionalista, sobresalía con vigorosos caracteres la defensa que en grado heroico llevaron a cabo en la población de Mulegé, un grupo de mexicanos el día 2 de octubre de 1847, luchando contra la invasión de los Estados Unidos de América que, como parte de la intervención perpetrada por ese país en nuestro territorio desde 1846, tuvo como escenario aquél punto de la geografía peninsular.

En aquella Iniciativa y se coincide con ello, se realizó con una gran actitud patriótica la que llevó a la pequeña guarnición, a las autoridades municipales y a los esforzados vecinos de Mulegé, encabezados por el Capitán Manuel Pineda, a sostener la integridad de la Nación con un reducido número de pertrechos que, en esa epopeya, pudieron sustituir con coraje y civismo ejemplares.

Se señaló también, que a las nueve de la mañana del 2 de Octubre de 1847, se inició el embate de la artillería e infantería estadounidenses, los que recibieron la sistemática e insuperable contraofensiva de los patriotas y que ocho horas más tarde, el intruso debió tocar retirada, recogiendo en la vergonzosa huida a sus muertos y heridos, con el propósito indudable de desistir del objetivo de tomar aquella plaza.

En homenaje a esa región, escenario de las luchas de nuestro pueblo, bastión nacionalista significado por la defensa de nuestra soberanía; en homenaje al Capitán Manuel Pineda, por su celo patriótico en el rechazo de las fuerzas extranjeras que pretendían vulnerar la de la



## **PODER LEGISLATIVO**

península hace casi dos siglos, y como estímulo a sus habitantes fue que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en fecha 30 de septiembre de 1980 el Decreto No. 202 por el que se **CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACIÓN DE MULEGÉ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO**; estableciendo en su Artículo Tercero la declaración de Recinto Oficial el edificio que ocupa la Delegación Municipal de Mulegé; sin embargo, por el transcurso del tiempo y por los embates de fenómenos hidrometeorológicos que han afectado a nuestro Estado, este no cuenta con las condiciones e instalaciones adecuadas para llevar a cabo ahí las labores propias que se necesitan por parte de los Poderes del Estado, por lo que con motivo de estar en condiciones de celebrar de manera correcta los trabajos de este Poder Estatal, sin afectar el trabajo que realicen los Poderes Ejecutivo y Judicial, se hace necesario proponer cambiar el Recinto Oficial a las instalaciones de la Cancha Deportiva de Usos Múltiples Francisco Paco Cuesta, ubicada en la misma Delegación Municipal de Mulegé, Baja California Sur.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO

## PROYECTO DE DECRETO

**SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO No. 202 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1980, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980, MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA POBLACIÓN DE MULEGÉ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANTE EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforma el Artículo Tercero del Decreto No. 202 de fecha 25 de septiembre de 1980, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 30 de septiembre de 1980, mediante el cual se cambia temporalmente la sede de los Poderes del Estado de Baja California Sur a la Población de Mulegé, Municipio del mismo nombre, durante el día 2 de Octubre de cada año, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1°.- . . .**

**ARTÍCULO 2°.- . . .**

**ARTÍCULO 3°.-** Se declara Recinto Oficial de los Poderes del Estado las instalaciones que ocupa la Cancha Deportiva de Usos Múltiples Francisco Paco Cuesta, ubicada en la Delegación Municipal de Mulegé, Baja California Sur.



**PODER LEGISLATIVO**

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**La Paz Baja California Sur, a los 27 días del mes de Septiembre del 2018.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. RAMIRO RUÍZ FLOREZ**